



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00082-00 -h

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: LAVINIA CELESTE FONTALVO RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el incidente de nulidad formulado por la señora ASTRID VERONESSI CAICEDO quien alega ser heredera determinada del señor EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ. Sírvase Proveer.

Barranquilla, julio 14 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14)
DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Analizado el escrito incidental presentado por la señora ASTRID VERONESSI CAICEDO a través de apoderado judicial, quien alude ser heredera determinada del señor EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ, se procederá a darle trámite el mismo conforme a los artículos 127, 129 y siguientes del C. G. del P.

En razón de lo anterior, se

RESUELVE

1. Admítase el incidente de nulidad procesal formulado por la señora ASTRID VERONESSI CAICEDO a través de apoderado judicial, quien actúa como heredera determinada del señor EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ.
2. Por secretaría procédase a correr traslado del escrito incidental de acuerdo a los artículos 110 y 129 del C. G. del P.
3. Téngase a ARMANDO LUIS MOVILLA LASTRA, como apoderado judicial de la incidentante ASTRID VERONESSI CAICEDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA